



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- R.R. N.° 009926-2025-R/UNMSM
- RD N.° 001261-2025-D-FLCH/UNMSM

# **BASES**

**CONCURSO PÚBLICO**

**CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO  
MODALIDAD PRESENCIAL**

---

**SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2**

---



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**BASES PARA CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO  
MODALIDAD PRESENCIAL**

**SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2**

**1. FINALIDAD**

Establecer las normas para la contratación de docentes de pregrado en la modalidad presencial, para el semestre académico 2025-2.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria n.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo n.º 123-2024-EF
- Resolución Viceministerial n.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo n.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo n.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.º 27815.
- Decreto Supremo n.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley n.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

**4. PRINCIPIOS**

Se sustenta en los siguientes principios:

**a. Principio de legalidad**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

**b. Principio del debido procedimiento**

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**c. Principio de imparcialidad**

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

**d. Principio de presunción de veracidad**

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima**

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

**f. Principio de privilegio de controles posteriores**

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

**5. DOCENTE CONTRATADO**

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios presenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

**6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

**Docente Contratado Tipo A (DC A)**; según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases) y **Docente Contratado Tipo B (DC B)**; según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente con carga académica de 16 horas.
  
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO**

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 164-2024-EF, la remuneración de los docentes contratados se establece en el siguiente cuadro:

Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga académica		Remuneración mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	6 850,00
	DC A2	16	8	8	3 425,00
	DC A3	8	4	4	1 713,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133,00
	DC B2	16	8	8	1 566,00
	DC B3	8	4	4	782,50

**8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

La Oficina General de Recursos Humanos, remitirá al Vicerrectorado Académico de Pregrado la disponibilidad de plazas.

**9. DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publicará en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad correspondiente.

Los decanos publicarán las bases (versión descargable) en la página web de su dependencia.

**10. DE LOS REQUISITOS**

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado.
- Experiencia profesional, mínimo dos años.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.
- Experiencia docente, mínimo un año.

**11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE**

- 11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
  - b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
  - c. Documento Nacional de Identidad escaneado o fotografiado.
  - d. Hoja de vida virtual sustentada con documentos.
  - e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
  - f. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú escaneado o fotografiado.
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en una facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminado el concurso público.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley n.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

**12. DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.**

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad.
- b. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
  - Cumplir y hacer cumplir las bases.
  - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
  - Evaluar la clase modelo del postulante en modalidad presencial y la hoja de vida, según los anexos 4 y 5 de las bases.
  - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
  - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**13. DE LA EVALUACIÓN**

- a. La evaluación de los postulantes se realiza presencialmente
- Clase modelo del postulante (según rúbrica) : (Anexo 4)
  - Hoja de vida (según rúbrica) : (Anexo 5)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (clase modelo) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

**Primera fase:**

Clase modelo : 30 puntos

**Segunda fase:**

Hoja de vida : 70 puntos

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "A" doctor : 60 Puntos

Nivel "B" maestro o de especialista médico : 55 Puntos

- c. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- d. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- e. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

**14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO**

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para conocimiento y fines.
- d. La rectora remite los documentos recibidos a la Comisión de Personal Docente y Administrativo del Consejo Universitario para su pronunciamiento, en el término de dos (2) días hábiles de recibida la documentación



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**15. DE LA APELACIÓN**

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rectorado para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD PARA POSTULAR**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM.**

(Apellidos y nombres) .....  
Identificado con DNI N.º ..... con domicilio en .....

Me presento al proceso para la contratación de docente de pregrado en la modalidad presencial para el período académico 2025-2. convocado por la Facultad de \_\_\_\_\_ a fin de postular a la plaza de:

.....  
Tipo de contrato docente.....  
Clasificación: .....  
Asignatura: .....  
Horas semanal – mensual.....  
Área: .....

Adjunto:

- Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- Documento Nacional de Identidad escaneado o fotografiado.
- Hoja de vida virtual sustentada con documentos.
- Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha: .....

Firma: .....



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 2**

**SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

Yo ....., identificado(a) con D.N.I./C.E. N° ....., domiciliado(a) en ....., con teléfono de contacto N.º ....., de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al ciclo de 2025-2, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º \_\_\_\_\_

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio: .....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

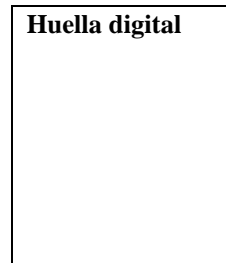
Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma: .....

Nombres y apellidos: .....

DNI / CE N.º: .....





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, quien suscribe, .....  
....., identificado con DNI N.º ..... domiciliado en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley n.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley n.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley n.º 29988.
8. No haber sido sancionado por Acoso u Hostigamiento Sexual.
9. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
12. Conocer el Código de Ética de la función pública.
13. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
15. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de.....

Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 4**

**FICHA DE EVALUACIÓN  
CLASE MODELO  
(30 puntos)**

<b>Nombre y apellido del postulante</b>	
<b>Curso al que postula</b>	
<b>Tema de la clase</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre del evaluador(a)</b>	

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	
	<b>Máx.</b>	
1. <b>Presentación de los objetivos.</b> Explica el propósito de la clase y su importancia en relación con la formación profesional o ejercicio profesional, y los vincula con el desarrollo de la clase.	5	
2. <b>Conocimiento teórico-práctico del tema.</b> Demuestra un adecuado y actualizado conocimiento de la materia. Relaciona la teoría con la práctica a través de la presentación de diversos ejemplos desde su experiencia laboral/profesional y del contexto nacional o internacional.	5	
3. <b>Uso de recursos.</b> Utiliza el recurso como un complemento que enriquece significativamente su discurso y actividades propuestas.	5	
4. <b>Promoción de la participación.</b> Motiva a los observadores a participar de la presentación del tema. Aprovecha las opiniones, conocimientos o experiencias de los observadores para explicar el tema.	5	
5. <b>Cierre del tema.</b> Realiza un resumen o plantea conclusiones del tema.	5	
6. <b>Comunicación verbal y no verbal.</b> Su discurso sigue un orden lógico. Presenta una adecuada articulación. La velocidad de su discurso es adecuada (hace pausas, no corre). Su volumen de voz es adecuado, se le escucha con claridad. Su lenguaje corporal se relaciona con el mensaje que da; lo que se evidencia en sus gestos, posturas y desplazamiento en el aula.	5	
<b>Total</b>	<b>30</b>	



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 5**

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE**  
(70 puntos)

<b>Criterio</b>	<b>Bajo 4 puntos</b>	<b>Medio 8 puntos</b>	<b>Muy alto 14 Puntos</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Años de experiencia profesional.</b>	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
<b>Años en la docencia universitaria en la materia.</b>	--	1 a 3 años.	Más de 4 años.	
<b>Capacitaciones por horas. Últimos cinco años</b>	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
<b>Publicaciones.</b>	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
<b>Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.</b>	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**ÁREA:**

**CURSO O ASIGNATURA:**

**CLASIFICACIÓN:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 6**

**CUADRO DE PLAZAS**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	N.º Plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANTAL- MENSUAL)	REMUNERACION MENSUAL SOLES
Docente contratado Tipo A (DC A) Grado de Doctor	1	DC A1	32	6,850.00
Docente contratado Tipo B (DC B) Grado de Magister	1	DC B1	32	3,133.00
	1	DC B2	16	1,566.00
	4	DC B3	8	782.50
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>Plazas</b>		

▪ **Departamento Académico ARTE**

Escuela Profesional de CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN				
N.º PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
<b>1</b>	➤ <b>TALLER DE GESTIÓN CULTURAL</b>	<b>B1</b>	<b>32</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en Gestión Cultural o Disciplinas afines</li><li>• Título Profesional</li><li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li></ul>
	➤ <b>GESTIÓN CULTURAL I</b>			

Escuela Profesional de DANZA				
N.º PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
<b>1</b>	➤ <b>DANZA CONTEMPORÁNEA VI</b>	<b>B3</b>	<b>8</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en la especialidad y/o afines</li><li>• Título Profesional en la especialidad y/o afines</li><li>• Bailarín (bailarina) profesional</li></ul>

▪ **ESTUDIOS GENERALES**

N.º PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
<b>1</b>	➤ <b>REALIDAD NACIONAL Y GLOBALIZACIÓN</b>	<b>B3</b>	<b>8</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en Historia o afines</li><li>• Título Profesional en Historia</li><li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li></ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

▪ **Departamento Académico COMUNICACIÓN SOCIAL**

Escuela Profesional de COMUNICACIÓN SOCIAL				
N.º PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
<b>1</b>	➤ EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	<b>A1</b>	<b>32</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de doctor</li><li>• Título Profesional en Comunicación Social o afines</li><li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li></ul>
	➤ PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (0003)			
	➤ COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL			
	➤ MARKETING ESTRATÉGICO DIGITAL			

▪ **Departamento Académico LINGÜÍSTICA**

Escuela Profesional de LEGUAS, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN				
N.º PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
<b>1</b>	➤ <b>INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN</b>	<b>B3</b>	<b>8</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister y/o Doctor en Traducción Lingüística o afines</li><li>• Título Profesional en Traducción e Interpretación</li><li>• Experiencia general de TRES AÑOS en el Sector Público o Privado</li></ul>

▪ **Departamento Académico LITERATURA**

Escuela Profesional de LITERATURA				
N.º PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
<b>1</b>	➤ SEMINARIO DE TESIS II	<b>B2</b>	<b>16</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en Literatura o afines</li><li>• Título Profesional en Literatura</li><li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li></ul>
<b>1</b>	➤ TÉCNICAS NARRATIVAS	<b>B3</b>	<b>8</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en Literatura o afines</li><li>• Título Profesional en Literatura</li><li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li></ul>

**ADJUNTAR: Syllabus de las asignaturas convocadas**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 7**

**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

▪ **DEPARTAMENTO ACADÉMICO ARTE**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	
ASIGNATURAS	SUMILLAS
▪ TALLER DE GESTIÓN CULTURAL	Curso teórico-práctico que abordará los conceptos fundamentales de la Gestión Cultural, las metodologías y herramientas para la generación de planes y proyectos culturales, con énfasis en el campo de las artes, las industrias culturales y los espacios expositivos. El curso contempla una primera aproximación a los debates actuales respecto al lugar de la cultura y la gestión cultural en el desarrollo local y nacional; así como el estado actual de algunos sectores culturales en nuestro país. Además, se analizarán casos de buenas prácticas en gestión cultural desarrolladas en proyectos nacionales y presentaremos las bases necesarias para la elaboración de un proyecto de gestión cultural. Se incluirán visitas de campo a espacios culturales públicos, privados y autogestionarios.
▪ GESTIÓN CULTURAL I	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como finalidad que el estudiante comprenda las nociones generales y las herramientas básicas de la gestión cultural, así como su aplicación en el medio local y nacional. Para ello, el estudiante revisa ejemplos exitosos de gestión cultural en el Perú y estudia la posible adecuación de su metodología hacia un caso concreto. Asimismo, el estudiante plantea y analiza, desde su interés, casos de gestión cultural en el Perú empleando el análisis FODA. Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en dos unidades: UNIDAD DIDÁCTICA I: Conceptos y definiciones de los campos de la cultura. UNIDAD DIDÁCTICA II: Análisis de casos de gestión cultural en el Perú.

ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA	
ASIGNATURA	SUMILLAS
▪ DANZA CONTEMPORÁNEA VI	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica; tiene como finalidad que el estudiante maneje instrumentos, técnicas y métodos del arte de la danza, dominando su lenguaje y técnicas de interpretación, su desarrollo histórico e importancia cultural, valorando las expresiones dancísticas nacionales e internacionales en su diversidad.  Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en tres unidades: UNIDAD DIDÁCTICA I: Estudio y análisis de la técnica Cunningham, UNIDAD DIDÁCTICA II: Consolidación de la ejecución de la técnica Cunningham, UNIDAD DIDÁCTICA III: Consolidación del entendimiento de la técnica Cunningham



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

ESTUDIOS GENERALES	
ASIGNATURA	SUMILLA
• <b>REALIDAD NACIONAL Y GLOBALIZACIÓN</b>	Curso teórico-práctico que busca introducir al estudiante en los problemas estructurales del Perú. En el aspecto externo, se analiza el fenómeno de la globalización o mundialización y sus características principales. En el aspecto interno, se estudia las interrelaciones entre el nivel nacional, el regional y el local, las coordenadas geográficas desde el punto de vista social (costa, sierra y selva), desde el punto de vista de nivel de desarrollo (urbano, rural), desde una perspectiva geográfico-histórica (el sur, el centro, el oriente y el norte).

▪ **Departamento Académico COMUNICACIÓN SOCIAL**

ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
ASIGNATURAS	SUMILLAS
• <b>EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>	Curso de carácter teórico-práctico de la especialidad de Comunicación Organizacional. Proporciona al estudiante los instrumentos para la evaluación, monitoreo y seguimiento del plan estratégico de desarrollo de las organizaciones. El curso permite al estudiante desarrollar un plan de auditoría y evaluación de cualquier tipo de organización y desarrollar habilidades para la innovación y el emprendimiento
• <b>PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (0003)</b>	La asignatura consiste en el reconocimiento formal de labores profesionales realizadas por los alumnos en cualquier variante o modalidad de la comunicación organizacional. Los alumnos observarán y aplicarán en los medios y entidades afines, los conocimientos adquiridos en las aulas para el desempeño de las labores profesionales en la especialidad. La evaluación se sustenta en informes, documentos probatorios y/o monitoreo. La asignatura para la evaluación correspondiente está ubicada en el último semestre pero las prácticas pueden realizarse a partir del tercer ciclo.
• <b>COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL</b>	Curso teórico-práctico de la especialidad de comunicación organizacional, que tiene por finalidad brindar conocimientos y métodos para el análisis del comportamiento en y de las organizaciones. El desarrollo del curso, basado en el diagnóstico especializado del comportamiento organizacional, orienta al estudiante a modelar la construcción del análisis del comportamiento individual y colectivo para afrontar situaciones, problemas y la tarea de liderar y administrar los procesos de comunicación eficazmente, basándose en valores, interculturalidad, democracia, inclusión social y desarrollo sostenible.
• <b>MARKETING DIGITAL ESTRATÉGICO</b>	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional, es de naturaleza teórica y práctica, tiene por propósito comprender los procesos de satisfacción a las necesidades y deseos del cliente como una oportunidad de creación de valor y de generación de oportunidades empresariales. Estrategias de comunidad y contenidos de marketing digital, que responda a estudios de mercado, comportamiento y tendencias de sus audiencias digitales, vinculados a los objetivos de promoción de marcas o empresas. Técnicas de marketing digital, las audiencias, analítica web, el planeamiento estratégico y los nuevos modelos de negocio por Internet.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

▪ **Departamento Académico LINGUISTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE LEGUAS, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	
ASIGNATURA	SUMILLA
• <b>INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN</b>	Asignatura que corresponde al área de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Este curso desarrolla conocimientos sobre los procesos de mediación interlingüística y cultural. Diferencia las modalidades de interpretación más comunes: la consecutiva y la simultánea. Desarrolla estrategias metodológicas aplicadas a la interpretación en los servicios públicos, las reuniones profesionales o de negocios, los medios de comunicación, las conferencias, entre otros. la toma de notas, la traducción a la vista, la documentación, el uso de tecnologías aplicadas a la interpretación, entre otros. El resultado final de este curso es presentar el primer avance de un trabajo de investigación formativa aceptado y evaluado por el docente responsable.

▪ **Departamento Académico LITERATURA**

ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA	
ASIGNATURA	SUMILLA
• <b>SEMINARIO DE TESIS II</b>	Seminario de investigación de naturaleza teórico-práctico centrado en la redacción del borrador del segundo capítulo de la tesis para obtener la licenciatura en literatura, en función del índice tentativo o del proyecto de tesis elaborado en el Seminario de tesis I; asimismo, propicia la redacción de los primeros avances de tercer capítulo de la tesis. Para aprobar el curso se deberá presentar el borrador del segundo capítulo de la tesis. De manera opcional, aquellos que se encuentren avanzados en el desarrollo de su trabajo, podrán presentar un primer avance o esquema de trabajo del tercer capítulo de su investigación.
• <b>TÉCNICAS NARRATIVAS</b>	El curso comprende dos secciones: el análisis de obras literarias y cinematográficas, y la escritura de textos de ficción. Los análisis textuales se sustentan en los aportes de la escuela estructuralista, los estudios sobre la polifonía de Bajtín, la narratología, la teoría poética clásica, la teoría crítica, la deconstrucción, los estudios culturales, la metaficción y la crítica política. El taller incentivará la escritura de textos de ficción y motivará al estudiante a identificar su deseo narrativo: qué quiere contar, cómo lo quiere contar y cómo su texto dialogará críticamente con la tradición, la cultura y la política contemporánea.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 8**

**CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA  
MODALIDAD PRESENCIAL**

**CRONOGRAMA – SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2**

FECHAS	ACTIVIDADES
Domingo 24 hasta el martes 26 de agosto de 2025.	<b>La convocatoria contiene el cronograma y plazas</b> <b>Publicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ En un diario de circulación nacional.</li><li>➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).</li><li>➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).</li><li>➤ En la página web de la facultad.</li></ul> <b>Las bases:</b> Se descargan en la página web de la facultad y Vrap, según corresponda la postulación.
Miércoles 27 hasta el viernes 29 de agosto de 2025.	<b>Presentación de expediente</b> Módulo de Atención de Trámites – MAT Acceder directamente a la página: <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a>
Lunes 01 y martes 02 de setiembre de 2025	<b>La Comisión</b> Evalúa y según rúbricas: Entrevista Personal del postulante. Hoja de vida.  Remite informe final al decano.
Miércoles 03 de setiembre de 2025	<b>Decano convoca:</b> Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato, según corresponda.
Jueves 04 de setiembre del 2025	<b>Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.</b>
Viernes 05 de setiembre de 2025	<b>Decano.</b> Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

Lunes 08 de setiembre de 2025	<b>Rectora</b> Envía recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Martes 09 y miércoles 10 de setiembre de 2025	<b>Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.</b>  ➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento y lo envía a la rectora.
Jueves 11 de setiembre de 2025	<b>Rectora</b>  ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento.
Viernes 12 de setiembre de 2025	<b>La rectora</b> Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

**Entrega de bases**

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad.

**Presentación de documentos e inscripción**

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT  
enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>

Acceder directamente a la página:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : 08:00 a 18:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 9**

**MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º**

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por.....con DNI N.º ....., (Decano), conforme Resolución Rectoral N.º .....-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º .....-R/UNMSM, a quien en adelante se le denominará **(LA FACULTAD)** y, de otra parte, a don ....., con DNI N.º ..... con RUC ....., domiciliado en ....., a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

**Decreto Supremo N.º 164-2024-EF**, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

**SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO**

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y Tipo B.

**Docente Contratado.** - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.

**TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley n.º 30220 y por su Estatuto.

**(LA FACULTAD)** es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación (presencial, semipresencial o virtual), que se encargue de:

1. Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (presenciales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura ....., según el horario establecido por la Facultad.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación. La facultad supervisará el cumplimiento de la carga no lectiva.

**Nota:** La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

**CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** es contratado por la (**FACULTAD**) al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del art. 80 de la Ley Universitaria n.º 30220; asimismo Decreto Supremo N.º 164-2024-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **FACULTAD**.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma presencial, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (**FACULTAD**) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ....., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral n.º .....

El director del (**departamento académico/área académica**) deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

**SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

(**LA FACULTAD**) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(**LA FACULTAD**) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

**EL DOCENTE** es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

**SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo n.º 164-2024-EF.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**EL DOCENTE** presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado ..... La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo con el nivel académico de contratado ..... horas con la remuneración mensual de S/. ..... El pago se efectuará en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y está afecta a cargas sociales.

**OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS**

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (**LA FACULTAD**), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

**NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (**LA FACULTAD**) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (**LA FACULTAD**) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....de 2025.

---

**LA FACULTAD**

---

**EL DOCENTE**